I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 683 /2011

Cerrillos, 07 SET. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/5197/2011; el Memorándum N°1000/589/2011 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1546/2011; la Ley N°19.862 "Establece Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°19.418 "Sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1546/2011, se otorgó al **CLUB DE YOGA "CADENAS DE ENERGÍA"** con Personalidad Jurídica N°429-2001, representado por su Presidenta doña Lady Guerrero Vidal, cédula de identidad N°5.582.197-6, una subvención ascendente a $450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos).

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 25 de agosto de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CLUB DE YOGA "CADENAS DE ENERGÍA"** con Personalidad Jurídica N°429-2001, representado por su Presidenta doña Lady Guerrero Vidal, cédula de identidad N°5.582.197-6, una subvención ascendente a $450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos).

2. El **CLUB DE YOGA "CADENAS DE ENERGÍA"**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en su solicitud, recepcionada por Alcaldía con fecha 12 de agosto de 2011.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del convenio que en la oportunidad se aprueba.

3. El **CLUB DE YOGA "CADENAS DE ENERGÍA"**, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre de 2011, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

4. La rendición de cuenta, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202 583 /2011

5. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del convenio, debiendo informar de su ejecución al señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

6. El incumplimiento por parte de El **CLUB DE YOGA "CADENAS DE ENERGÍA"** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la Ley.

7. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Otras Personas Jurídicas Privadas - Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/magr.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
CLUB DE YOGA "CADENAS DE ENERGÍA"
Página Web